




BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PROCEDIMIENTO

02-ITIR-007-V04

EQUIPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA

Fecha Elaboración:	Febrero del 2017
Elaborado por:	Ing. Jesse Hunter, Jefe Administrador de mantenimiento y control de equipos de emergencia
Revisado por:	Myr. Reinaldo Carbo, Jefe Comisionado de la Academia de Bomberos de Guayaquil
Autorizado por:	Crnl. Martín Cucalón de Ycaza, Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil
	H. Consejo de Administración y Disciplina

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITIR-007-V04
	PROCEDIMIENTO	Pág. 2 de 7
	EQUIPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	Emisión Febrero 2017

EQUIPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA

1. Objetivo

El objetivo de este instructivo es establecer el procedimiento que deberá seguir el Equipo de Intervención Rápida (EIR), de manera que sea proactivo en la escena de cada emergencia, con el propósito de rescatar de una manera rápida y eficaz a bomberos caídos dentro de la zona caliente en un incendio.

2. Alcance

La aplicación de este documento se realizará en todas las emergencias donde sea solicitado un Equipo de Intervención Rápida.

3. Responsable


Será responsabilidad de todos los Comandantes de Incidentes, implementar este procedimiento en todas las emergencias que atiendan.

Será responsabilidad de todos los oficiales, entrenar personal en la aplicación de este procedimiento.

Será responsabilidad de cada bombero miembro del BCBG conocer, entender y aplicar este procedimiento.

4. Norma Aplicable

- NFPA 1500, Norma sobre la Seguridad Ocupacional del Cuerpo de Bomberos y el Programa Sanitario
- NFPA 1407, Norma para Formación de Equipos de Intervención Rápida

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITIR-007-V04
	PROCEDIMIENTO	Pág. 3 de 7
	EQUIPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	Emisión Febrero 2017

5. Definiciones


- 5.1. Equipo de Intervención Rápida (EIR).**- Equipo de bomberos asignados para realizar un despliegue rápido para el rescate de bomberos perdidos o atrapados.
- 5.2. Mayday.**- Cualquier situación donde un bombero no es capaz de salir con seguridad de la zona de peligro o un evento que no pueda resolver individualmente en 30 segundos.
- 5.3. Etapas Iniciales de un Incendio.**- Tareas emprendidas por la primera unidad en arribar con solamente un equipo trabajando en la zona de peligro.

6. Abreviaturas

- EIR:** Equipo de Intervención Rápida
- CI:** Comandante del Incidente
- ERA:** Equipo de Respiración Autónoma
- EPP:** Equipo de Protección Personal

7. Instrucción


- 7.1.** En todos los incidentes, por lo menos un EIR debe ser establecido por el CI. Esto incluirá aquellos incidentes donde se efectúen operaciones contra incendios ofensivas o cuando existan equipos trabajando dentro de la zona de peligro.
- 7.2.** En las “*etapas iniciales*” de un incidente, por lo menos dos (2) bomberos deben permanecer fuera de la zona de peligro y ser responsables por estar constantemente alerta del número, ubicación, función, tiempo de entrada de los bomberos trabajando dentro de la zona de peligro (dos dentro – dos fuera). Existe una excepción y es cuando se presenta al arribo de la escena, una situación de inminente amenaza para la vida, donde las acciones inmediatas pueden prevenir de la pérdida de esta o lesiones graves.
- 7.3.** Los bomberos que se encuentran en espera deben estar completamente equipados incluyendo ERA.
- 7.4.** A los bomberos que se encuentran en espera, les será permitida realizar un rescate, si fuera necesario.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITIR-007-V04
	PROCEDIMIENTO	Pág. 4 de 7
	EQUIPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	Emisión Febrero 2017

7.5. Una vez que el segundo equipo es asignado o esté operando en la zona de peligro, el incidente no se considerará más en “etapa inicial” y por lo menos un EIR deberá ser establecido.

8. Equipo de Intervención Rápida (EIR)


- 8.1.** El C.I. deberá solicitar que se conforme un EIR.
- 8.2.** El EIR consistirá en un mínimo de dos (2) bomberos entrenados y habilitados en Operaciones Contra Incendio, Rescate y Operaciones con Materiales Peligrosos que deberán estar disponibles para rescatar a un miembro o equipo si surge la necesidad.
- 8.3.** El personal asignado para EIR, deberá estar completamente equipado con EPP, ERA, radio, linternas, herramientas de mano, cuerdas, cintas y demás instrumentos necesarios a la hora de efectuar un rescate.
- 8.4.** En caso de activarse este equipo, el líder del EIR se deberá reportar directamente al CI y todos sus miembros deberán estar en conocimiento del plan de acción del incidente, las estrategias y tácticas que se están aplicando y la localización de los equipos que se encuentran operando.
- 8.5.** El líder del EIR deberá permanecer próximo al CI o al oficial de seguridad, atento a la radio, por si existe un llamado de emergencia (MAYDAY), monitoreando los posibles cambios de tácticas o estrategias y modos de operación.
- 8.6.** Una vez en la escena, se deberá realizar una inspección 360° de la edificación, localización y extensión del fuego.
- 8.7.** El EIR deberá permanecer en una posición donde pueda ser rápidamente desplegado.
- 8.8.** En incidentes en edificios altos u otro tipo de operaciones de gran escala, de preferencia el EIR se deberá colocar en el puesto de mando.
- 8.9.** El EIR, particularmente en edificaciones pequeñas, puede ser utilizado en abrir e informar de rutas alternas de escape, colocando escalas en los pisos superiores, remover obstrucciones de las vías de acceso, para prevenir que los bomberos queden atrapados.
- 8.10.** Cuando los bomberos se encuentren operando en un nivel por encima del nivel 1, escalas portátiles o aéreas deberán ser colocadas junto a las ventanas situadas en el nivel donde se encuentra el fuego o sobre el techo. Estas escalas tienen la finalidad de proporcionar múltiples rutas de escape o en caso de que el techo se vuelve inestable.
- 8.11.** Al colocar escalas, el EIR deberá tener en consideración lo siguiente:

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITIR-007-V04
	PROCEDIMIENTO	Pág. 5 de 7
	EQUIPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	Emisión Febrero 2017

- Estabilidad del techo
 - Áreas de fuego cercanas al punto de entrada de bomberos
 - Área sobre el fuego
- 8.12.** Los miembros del EIR deberán mantener un estado de “disponibles” durante todo el tiempo que dura el incidente, para facilitar una rápida respuesta de ser necesario.
- 8.13.** Los miembros del EIR no deberán involucrarse en otros deberes durante el incendio, a menos que sean reasignados por el C.I. o el Jefe de Operaciones.
- 8.14.** El EIR deberá permanecer disponible hasta que el incendio haya sido reportado como “Controlado” o el CI haya determinado que el EIR no va ser requerido (ej. Bomberos ya no están en riesgo).
- 8.15.** En un incidente complejo, con múltiples grupos asignados, más de un EIR puede ser requerido. El CI deberá establecer cuantos EIR serán necesarios y su ubicación. Una edificación de múltiples entradas, separadas por largas distancias pueden indicar la necesidad de múltiples EIR. El CI deberá considerar lo siguiente:
- 8.15.1.** Cuando múltiples EIR son asignados, un identificador geográfico adicional será adjunto. (ej: EIR lado “Bravo”)
 - 8.15.2.** El C.I. deberá crear “Operaciones EIR”, asignándole un oficial que dirija las funciones de los EIR.

9. Herramientas y Equipos

- 9.1.** El EIR deberá estar equipado por lo menos con una radio portátil por cada dos miembros. Es preferible que todos los miembros del EIR estén equipados con su radio.
- 9.2.** El EIR deberá conocer la ubicación de las luces portátiles, herramientas hidráulicas y neumáticas y otras herramientas o equipos necesarios para realizar su trabajo.
- 9.3.** Entre los equipos y herramientas deberán estar incluidos cilindros para ERA de repuesto.
- 9.4.** Adicional a las herramientas comunes para entradas forzosas, el EIR deberá utilizar cuerdas para búsqueda y cuerdas para rescates.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITIR-007-V04
	PROCEDIMIENTO	Pág. 6 de 7
	EQUIPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	Emisión Febrero 2017

10. Puntos a Cumplir en un MAYDAY

Puntos a cumplir cuando es declarado un MAYDAY:

- Declaración del Mayday
- Activación de operaciones del EIR
- Finalización del Mayday

10.1. Declaración del MAYDAY

10.1.1. El CI comunicará por radio la existencia del MAYDAY para asegurarse que se corten comunicaciones en ese canal, el mismo que quedará para uso CI – Lider EIR y bombero caído.

10.1.2. El CI informará de lo ocurrido a todos los bomberos que se encuentran operando, a partir de este momento se designará un nuevo canal para el resto de operaciones.

10.1.3. El CI solicitará información al bombero que está alertando un Mayday, la misma que será la siguiente:

10.1.3.1. Localización (donde se encuentra, dentro del edificio, o última ubicación y que es lo que sucede).

10.1.3.2. Unidad (tarea asignada y/o equipo de trabajo; ej. Equipo de búsqueda E-4)

10.1.3.3. Nombre (su nombre completo)

10.1.3.4. Aire (cuanto aire le queda disponible en el ERA).

10.1.3.5. Recursos necesarios para su rescate.


10.1.4. El CI deberá solicitar un Reporte de Conteo de Personal, para determinar quiénes y cuántos bomberos necesitan asistencia.

10.1.5. El o los EIR se activará(n) inmediatamente de acuerdo a la necesidad.

10.1.6. El CI continuará con las operaciones de combate de incendios, de la manera más segura que sea posible para no interferir con el trabajo de búsqueda y extracción del bombero que el EIR se encuentra realizando.

10.2. Operaciones del Equipo de Intervención Rápida

10.2.1. Determinar la mejor ubicación de ingreso para realizar la búsqueda del bombero caído.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITIR-007-V04
	PROCEDIMIENTO	Pág. 7 de 7
	EQUIPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	Emisión Febrero 2017

- 10.2.2.** Deberá realizar una búsqueda rápida en la estructura, haciendo énfasis en la última ubicación que se tenía del bombero caído.
- 10.2.3.** Es recomendable el uso de una línea de vida mientras se realiza la búsqueda.
- 10.2.4.** Al localizar el bombero caído, deberá ser reportado inmediatamente al CI la ubicación, identificación y condición del bombero, así como también cualquier soporte o equipo adicional requerido para asistir al rescate.
- 10.2.5.** El EIR deberá evaluar inmediatamente al bombero caído y asegurarse de que tiene disponibilidad de aire respirable, en caso de no ser así, buscará la mejor forma de facilitarlo.
- 10.2.6.** Extraer al bombero caído del área de peligro utilizando las tácticas y técnicas de rescate requeridas.
- 10.2.7.** Entregar al bombero caído a los paramédicos para su evaluación, atención y traslado en caso de ser necesario

10.3. Finalización del Mayday

- 10.3.1.** Una vez que el bombero ha sido extraído, el líder del EIR reportará al CI el trabajo realizado por el/los EIR.
- 10.3.2.** El CI informará de lo ocurrido a todos los grupos de trabajo en el incidente.

- FIN DEL DOCUMENTO -



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Oficio No. 012-HCA-2017

Guayaquil, febrero 15 de 2017

Ingeniero

Jesse Hunter Valle

JEFE ADMINISTRADOR DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE EQUIPOS DE EMERGENCIAS

Ciudad.-


De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que el Honorable Consejo de Administración y Disciplina de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día martes 14 de Febrero de 2017, conoció y aprobó por unanimidad de los asistentes, las siguientes normativas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil:

- “APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO 02-ITIR-007-V03 SOBRE EQUIPO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA”
- “APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO 02-ITSE-002-V02 SOBRE SEGURIDAD EN LA ESCENA”.
- “APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO 02-ITSH-004-V03 SOBRE SEGURIDAD EN EL USO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS”.
- “APROBACIÓN DE CREDENCIAL PARA USO DE EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA)”.
- “APROBACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA)”.

Lo cual pongo en su conocimiento para el cabal cumplimiento de las disposiciones constantes en las normativas que han sido aprobadas por el máximo Organismo de la Institución.

Atentamente
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Crnl. Martín Cucalón de Ycaza
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE
ADMINISTRACION Y DISCIPLINA


Abog. Vanessa Ochoa Moreno
SECRETARIA GENERAL

Copia: Ing. Beatriz Moyano, Jefa de Planificación Institucional

NSP/.